



**Acta de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria 2021
Comité de Transparencia de DICONSA, S.A. de C.V.**

| | | |
|---|--|--|
| Sesión extraordinaria celebrada mediante videoconferencia a las 14:00 horas del 07 de junio de 2021, en la Ciudad de México, estuvieron presentes mediante plataforma virtual, de manera simultánea y sincronizada, los siguientes servidores públicos. | | |
| Asistencia de Vocales | Gerente de lo Contencioso y Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia | Lic. Rogelio Elizalde Menchaca |
| | Titular del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en DICONSA, S.A. de C.V. | Lic. Miguel Ángel Varela Arenas |
| Secretaria Técnica del Comité de Transparencia | | Mtra. Erika Torres Godínez |
| Estuvieron presentes con carácter de invitados: C. Jorge Mario Olin Balderas, Subgerente de Organización y Evaluación. | | |

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia agradeció la asistencia a la **Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de DICONSA, S.A. de C.V.**, asimismo informó que por motivo de la emergencia sanitaria del COVID 19 y las medidas que se desprenden del ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo del año 2020, y el ACUERDO por el que se modifica el similar, publicado el 21 de abril de 2020, se celebra de manera virtual, simultánea y sincronizada de conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que, siendo las 14:00 horas del día de la fecha, se declaró su inicio.

Enseguida el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia le solicitó a la Secretaria Técnica dar cuenta del quorum requerido legalmente para llevar a cabo la sesión, quien informó la asistencia del Lic. Miguel Ángel Varela Arenas, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Diconsa y Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en DICONSA, S.A. de C.V., por lo que se contaba con el quórum requerido para llevar a cabo la sesión.

La Secretaria Técnica hizo del conocimiento del Comité de Transparencia que el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Titular del Área Coordinadora de Archivos designó mediante oficio DICONSA-UAF-0146-2021 al Lic. Sergio Alberto Ferráez Pérez, Encargado del Despacho de los asuntos de la Gerencia de Recursos Humanos de DICONSA, como su Suplente para que en su ausencia atienda las sesiones ordinarias y/o extraordinarias a las que sea convocado, con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo.

Una vez verificado el quórum legal el Vocal Suplente del Comité de Transparencia declaró instalado el Comité de Transparencia en su Décima Cuarta Sesión Extraordinaria y válidos los puntos vertidos en ella.

2. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia manifestó que el Orden del Día de los acuerdos propuestos se enviaron con la debida anticipación a los integrantes del Comité e invitado, que una vez que obtuvo la aprobación para obviar su lectura indicó a la Secretaria, asentar en el acta el contenido del mismo, a la vez que dio paso a su votación, aprobando por mayoría de votos los puntos





Orden del día

1. Declaración de Quórum Legal.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación de la **versión pública de contratos y pedidos formalizados por la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas al primer trimestre de 2021**, para dar cumplimiento a la Obligación de Transparencia de la **fracción XXVIII** "Adjudicaciones Directas, Licitaciones e Invitación a cuando menos tres personas", **del artículo 70** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública -Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.
4. Aprobación de la **versión pública de un contrato y un pedido formalizado por la Sucursal Norte en el primer trimestre de 2021**, para dar cumplimiento a la Obligación de Transparencia de la **fracción XXVIII** "Adjudicaciones Directas, Licitaciones e Invitación a cuando menos tres personas", **del artículo 70** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública -Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.
5. Asuntos Generales.
6. Cierre de Sesión.

3. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica quien presentó el tema listado en el **numeral 3** del Orden del Día, relativo a la **versión pública de contratos y pedidos formalizados por la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas al primer trimestre de 2021**, para dar cumplimiento a la Obligación de Transparencia de la **fracción XXVIII** "Adjudicaciones Directas, Licitaciones e Invitación a cuando menos tres personas", **del artículo 70** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública -Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia:

Indicó que la propuesta presentada por la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales se refiere a la aprobación de la versión pública de contratos y pedidos formalizados por la Gerencia de Adquisiciones en Oficinas centrales, correspondientes al primer trimestre de 2021, para su publicación en el SIPOT de DICONSA, y dar cumplimiento a la Obligación de Transparencia de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública "Adjudicaciones Directas, Licitaciones e Invitación a cuando menos tres personas", para atender el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, siendo aplicable lo previsto por el artículo 98 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, referido a que *La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General y en esta Ley.*

La Secretaria Técnica manifestó que en la versión pública de los contratos y pedidos se eliminaron los datos de personas físicas que identifica o hace identificable a las mismas, así como los datos bancarios de las personas físicas y morales, en virtud de que dicha información está relacionada con el patrimonio de los particulares por lo cual se clasifica como confidencial. Lo anterior, en virtud de que **se actualiza el supuesto previsto en el artículo 113, fracciones I (personas físicas) y II (personas morales) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** La Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales remitió 10 instrumentos: A-190-2021; A-310-2021; CSEG-290-2021; CSEG-250-2021; PSG-213-2021; PSG-281-2021; PSG-189-2021; PSG-211-2021; PSG-254-2021; y PSP-272-2021.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica continuó informando que el Contrato del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas Centrales y Bodega de Activo en Desuso de DICONSA, PSG-224-2021, fue **clasificado parcialmente como reservado con fundamento en el artículo 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública por un plazo de 02 años.** Los datos reservados son los siguientes: cantidad de elementos, distribución y horarios por turno de los elementos de seguridad y vigilancia, toda vez que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y seguridad de las personas que habitan el inmueble.





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

DICONSA

Clasificación que se robustece con lo previsto por los **Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas**, concretamente en el Trigésimo Segundo, se establece que:

"... **Trigésimo Segundo.** Para clasificar la información como reservada, de conformidad con el artículo 113, fracción V de la Ley General, será necesario acreditar su vínculo, entre la persona física y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o salud.

Concluyó informando que en el caso del contrato PSG-224-2021, la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales entregó mediante oficio DICONSA-UAF-GRMSG-218-2021 la exposición mediante la cual sostiene la reserva de la cantidad de elementos, distribución y horarios por turno, por un plazo de dos años.

"De conformidad a lo establecido e informado por parte de la Unidad de Transparencia a la Gerencia de Adquisiciones se realizó la Versión Pública del contrato PSG-224-2021 (Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas Centrales y Bodega de Activo en Desuso de DICONSA, S.A. de C.V.), se testó lo siguiente:

- *Se eliminaron los datos bancarios del proveedor por tratarse de datos clasificados como confidenciales con fundamento en el artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*
- *Se elimina la cantidad de elementos de seguridad y vigilancia por tratarse de información clasificada como reservada, en virtud que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y seguridad de las personas que ocupan el inmueble, con fundamento en los artículos 106, fracción III y 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*
- *Se elimina la distribución y horarios por turno de los elementos de seguridad y vigilancia tratarse de información clasificada como reservada, en virtud que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y seguridad de las personas que ocupan el inmueble, con fundamento en los artículos 106, fracción III y 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

La difusión de esta información pondría en estado de vulnerabilidad el patrimonio de la Entidad, que pudiera ocasionar un detrimento en el mismo y a las personas que están ocupando las instalaciones, que pudiera ocasionar un daño en la integridad de las personas que se encuentran laborando en el inmueble.

Todo lo antes mencionado está sujeto a riesgo, tanto por la presencia de un caso fortuito como, por ejemplo: la presencia de fenómenos de la naturaleza; como por causas de fuerza mayor, como pueden ser: robo, dolo, o de aquellos ocasionados por el personal que presta los servicios, inclusive por el personal que labora en la Entidad.

Por los puntos antes mencionados y de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el artículo 110 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita al Comité de Transparencia la confirmación de la información clasificada como reservada y la confidencial por un periodo de reserva de 2 años como vigencia del contrato."

En ese orden, dio cuenta de que se clasificaron como confidenciales los datos bancarios, en virtud de que dicha información está relacionada con el patrimonio de los particulares. Lo anterior, en virtud de que **se incurre en el supuesto previsto en el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó comentarios a los miembros del Comité de Transparencia ~~el asunto presentado al respecto el Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en DIF Layla~~,
Av. Insurgentes Sur # 3493, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpán C.P. 14020 Ciudad de México.
Tel: 01 (55) 5229-0700 www.gob.mx/diconsa





manifestó no tener comentarios al respecto, del mismo modo el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia realizó la manifestación en el mismo sentido.

No habiendo comentarios al respecto, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó la votación sobre los acuerdos propuestos, los cuales fueron **aprobados por mayoría** en los siguientes términos:

Acuerdo 01/Ext_14/21

PRIMERO. Aprobación de la versión pública (datos confidenciales). El Comité de Transparencia de Diconsa **confirma la versión pública** de los contratos y pedidos celebrados entre Diconsa, S.A. de C.V. y diversos proveedores, de conformidad con el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En la versión pública, la **Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales clasificó como confidenciales** los datos bancarios de personas físicas y morales, los cuales están relacionados con el patrimonio de los particulares, con fundamento en los artículos 98, fracción III y 113, fracciones I (personas físicas) y II (personas morales) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los datos que fueron clasificados como confidenciales son los siguientes: nombre del banco, número de cuenta bancaria, CLABE y clave y nombre de la sucursal bancaria.

Acuerdo 02/Ext_14/21

SEGUNDO. Aprobación de la versión pública (datos RESERVADOS). El Comité de Transparencia de Diconsa **confirma la versión pública** del contrato de servicio de seguridad y vigilancia para las oficinas centrales y bodega de activo en desuso, número PSG/224/2021, de conformidad con el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En la versión pública, **Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales clasificó como reservados por un plazo de dos años** el número de elementos, distribución y horarios por turno de los elementos de seguridad y vigilancia, con fundamento en los artículos 106, fracción III y 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

Conforme a lo previsto en el artículo 104 de la misma Ley se ofrece la prueba de daño mediante la cual se acredita la procedencia de la reserva, integrando los siguientes elementos: la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional, el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación del interés público general de que se difunda y la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio, bajo el siguiente tenor:

El servicio de seguridad contratado tiene como finalidad proteger y resguardar la seguridad física de las personas y recursos materiales con los que se cuenta, la divulgación de la información objeto de la reserva pondría en riesgo y en estado de vulnerabilidad a las personas que están ocupando las instalaciones. Asimismo, acceder a una versión pública del contrato celebrado por DICONSA se prioriza la seguridad de las personas.

Acuerdo 03/Ext_14/21

TERCERO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia y publicación de la versión pública en el SIPOT de DICONSA. La Unidad de Transparencia entregará copia íntegra de los acuerdos aprobados por el Comité de Transparencia de Diconsa y el acta correspondiente en un plazo no mayor a dos días hábiles, a efecto de que se anexe al expediente correspondiente y que proceda a la publicación de las versiones públicas en un plazo no mayor a tres días hábiles en el formato del Sistema de Datos Abiertos. **Obligaciones de Transparencia de Diconsa, correspondiente a la fracción XVIII-B Adjudicaciones Directas.**





artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, deberá publicarse la carátula prevista en el Quincuagésimo tercero de los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas."

- 4. A continuación, el Suplente del Vocal Titular de la Unidad de Transparencia de Diconsa, solicitó a la Secretaría Técnica del Comité continuar con la presentación del **numeral 4** del Orden del Día.

La Secretaria Técnica presentó al Comité de Transparencia **la versión pública de un contrato y un pedido formalizados por la Sucursal Norte en el primer trimestre de 2021**, para dar cumplimiento a la Obligación de Transparencia de la **fracción XXVIII** "Adjudicaciones Directas, Licitaciones e Invitación a cuando menos tres personas", **del artículo 70** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública -Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

Señaló que la propuesta se refiere a la aprobación de la versión pública de un contrato y un pedido formalizados por la Sucursal Norte, correspondientes al primer trimestre de 2021 para su publicación en el SIPOT de DICONSA, para dar cumplimiento a la Obligación de Transparencia de la fracción XXVIII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública -Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia siendo aplicable lo previsto por el artículo 98 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se refiere a *La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General y en esta Ley.*

El Gerente de la Sucursal Norte solicitó al Comité de Transparencia, mediante oficio DSN-GR-YMP-282-2021, la confirmación de versión pública del contrato PSG-244-2021 y el pedido A-310-2021 VPP, en los que se eliminaron los datos bancarios de las personas físicas y morales, en virtud de que dicha información está relacionada con el patrimonio de los particulares por lo cual se clasifica como confidencial, ya que **se actualiza el supuesto previsto en el artículo 113, fracción II (personas morales) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó comentarios a los miembros del Comité sobre el asunto presentado, al respecto el Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en Diconsa, manifestó no tener comentarios al respecto.

No habiendo comentarios al respecto, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó la votación sobre los acuerdos propuestos, los cuales fueron **aprobados por mayoría** en los siguientes términos:

Acuerdo 04/Ext_14/21

PRIMERO. Aprobación de la versión pública (datos confidenciales). El Comité de Transparencia de Diconsa **confirma la versión pública** de un contrato y un pedido celebrados entre Diconsa, S.A. de C.V. y diversos proveedores, de conformidad con el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En la versión pública, **la Sucursal Norte clasificó como confidenciales** los datos bancarios de personas morales, los cuales están relacionados con el patrimonio de los particulares, con fundamento en los artículos 98, fracción III y 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los datos que fueron clasificados como confidenciales son los siguientes: nombre del banco, número de cuenta bancaria y el número CLABE.

Acuerdo 05/Ext_14/21

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia y publicación pública en el SIPOT de DICONSA. La Unidad de Transparencia entregará copia íntegra de los acuerdos aprobados por el Comité de Transparencia de Diconsa y el acta correspondiente en un plazo de 24 horas.





días hábiles, a efecto de que se anexe al expediente correspondiente y que proceda a la publicación de las versiones públicas en un plazo no mayor a tres días hábiles en el formato del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de Diconsa, correspondiente a la fracción XVIII B Adjudicaciones Directas del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, deberá publicarse la carátula prevista en el Quincuagésimo tercero de los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas."

- 5. Concluida la votación la Secretaria Técnica se refirió al tema listado en el numeral 5, referente a **Asuntos Generales**. Acto seguido, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia preguntó a los miembros del Comité y a los invitados a la sesión, si contaban con algún tema para exponer, quienes indicaron no contar con asuntos para este punto.

Agotados los puntos previstos en el Orden del Día de la **Décima Cuarta Sesión Extraordinaria 2021** del Comité de Transparencia de Diconsa, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia dio por **concluida** la sesión a las 14:19 horas y agradeció a los presentes su asistencia. Firman al calce los integrantes del Comité de Transparencia.

| | | |
|--|---|--|
| Lic. Rogelio Elizalde Menchaca Gerente de lo Contencioso | Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia | |
| Lic. Miguel Ángel Varela Arenas Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V. | Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V. | |

Esta foja forma parte del acta de la **Décima Cuarta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de DICONSA, S.A. de C.V. celebrada el día 07 de junio de 2021. -----

